APROBACIÓN DE GARANTÍA SEGÚN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 078 DEL 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Número contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 078 DEL 2026.
Contratante:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. NIT.822.006.587-0.
Nombre y Nit del contratista:	**RUEDAS SOLUCIONES S.A.S.** NIT 901.578.936-8 Representada legalmente por **RICARDO JULIO RUEDA MACHADO** C.C N.º 17.318.278 de Villavicencio, Meta
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EDESA S.A. E.S.P., OFICINA PRINCIPAL Y MUNICIPIOS.
Valor del contrato:	$70.000.000,00
Plazo del contrato	31 DE DICIMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECUROS
FECHA DEL CONTRATO	**20 DE AGOSTO DE 2026**
Fecha de la Referencia:	APROBACIÓN DE GARANTÍA SEGÚN CUMPLIMIENTO CONTRATO DE SERVICIO N.º 078 DEL 2026 DE FECHA (20/08/2026)
INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
Número de la póliza:	30-46-101022025 CON ANEXO 0.
Lugar y fecha de pólizas:	VILLAVICENCIO, 25 DE AGOSTO DEL 2026.
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6
Nombre y Nit del tomador:	**RUEDAS SOLUCIONES S.A.S.** NIT 901.578.936-8 Representada legalmente por **RICARDO JULIO RUEDA MACHADO** C.C N.º 17.318.278 de Villavicencio, Meta
Nombre del asegurado y/o beneficiario:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. NIT.822.006.587-0.
Objeto de la póliza:	CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMETE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO N.º 078 FIRMADO 20-08-2026 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EDESA S.A E.S.P., OFICINA PRINCIPAL Y MUNICIPIOS.

RIESGOS AMPARADOS

RIESGO	VR. ASEG.	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 14.000.000,00	20/08/2026 AL 30/04/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 14.000.000,00	20/08/2026 AL 30/04/2027

Se aprueba a los cuatro (04) días septiembre de 2026.

HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Jefe Oficina Asesora de Contratación.

Firma		**Firma**	
Nombre:	Johana Larrota Ruiz	**Nombre**	Katherine Acevedo Gómez
Cargo:	Técnico Administrativo	**Cargo**	Coordinadora Oficina Asesora de Contratación.
Elaboró		**Reviso**	

Villavicencio, agosto 27 de 2026

edeea
CONSECUTIVO 1262
FECHA 27/08/26 HORA
RECIBIDO POR: Flor
ANEXOS: 5 folios.

Dra.
Heidy Carolina Villar Bravo
Jefe Oficina Asesora de Contratación
La Ciudad

Asunto: Remisión de póliza y soporte de pago – Contrato de Suministro N.° 078 de 2026

Respetada doctora:

De manera atenta me permito remitir para su conocimiento, revisión y trámite correspondiente la **Póliza N.° 30-46-101022022**, expedida el día **21 de agosto de 2026**, junto con su respectivo **comprobante de pago**, la cual ampara las obligaciones derivadas del **Contrato de Suministro N.° 078 del 20 de agosto de 2026**.

El mencionado contrato tiene por objeto el **suministro de papelería, útiles de escritorio y demás elementos de oficina requeridos por EDESA S.A. E.S.P., tanto en su sede principal como en los municipios donde presta sus servicios**, por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)**.

La documentación adjunta se presenta en cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos y con el fin de continuar oportunamente con el proceso administrativo correspondiente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,

RICARDO JULIO RUEDA MACHADO
Representante legal
RUEDAS SOLUCIONES SAS
NIT: **901578936-8**

Anexos:

- Póliza N.° 30-46-101022022. / Comprobante de pago de la póliza.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-46-101022025	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
25	08	2026	20	08	2026	00:00	30	04	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RUEDAS SOLUCIONES SAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,578,936-8
DIRECCIÓN:	CR 33 A 38 49 BRR CENTRO	CIUDAD: VILLAVICENCIO - META	TELÉFONO: 3158520763

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E.S.P.	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :822,006,587-0
DIRECCIÓN:	CARRERA 33 NO. 38 - 45 P 5	CIUDAD: VILLAVICENCIO - META	TELÉFONO: 6726764
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. NO 078 -FIRMADO 20-08-2026 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EDESA S.A. E.S.P., OFICINA PRINCIPAL Y MUNICIPIOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/08/2026	30/04/2027	$ 14,000,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20/08/2026	30/04/2027	$ 14,000,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 77,632.88	$ 8,000.00	$ 16,270.25	$ 101,903.13	$ 28,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
LUZ MERY PARRADO BASTO	250923	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELÉFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-46-101022025
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330 40380320

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 30-46-101022025, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VILLAVICENCIO, a los 25 días del mes de Agosto de 2026



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.30-46-101022025

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Comprobante en línea

17 Abr 2026 08:51:28

Pago PSE

Pago exitoso
CUS 232111650

Comercio
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Referencia 1
1739033623

Fecha
17 Abr 2026 08:51:28

Referencia 2
NIT

Número de factura
1739033623

Referencia 3
8600095786

Descripción del pago
Internet

Valor del Pago
$57.120

Número de comprobante
TR0849101650

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Corriente - Bancolombia
****** 4270**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA